



**DECRETO No. 146 DE 2019
(JULIO 08 DE 2019)**



POR MEDIO DEL CUAL SE ENCARGA DE LAS FUNCIONES DEL DESPACHO DEL ALCALDE A LA SECRETARIA DE GESTION INTEGRAL.

El Alcalde Municipal de Sopó, Cundinamarca en uso de las atribuciones constitucionales contempladas en los artículos 314 y 315, numerales 1 y 3 de la Constitución Política de Colombia, en Ley 136 de 1994, y demás normas concordantes, y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que el Artículo 99 ordinal b de la Ley 136 de 1994 establece: "*Faltas temporales. Son faltas temporales del alcalde: (...) b. Los permisos para separarse del cargo...*".

Que el Artículo 106 inciso 2 Ibídem indica lo siguiente:

"Designación: (...) Si la falta fue temporal, excepto la suspensión, el alcalde encargará de sus funciones a uno de los secretarios o quien haga sus veces. Si no pudiere hacerlo, el Secretario de Gobierno o único del lugar asumirá las funciones mientras el titular se reintegra o encarga a uno de sus secretarios.

El alcalde designado o encargado deberá adelantar su gestión de acuerdo con el programa del Alcalde elegido por voto popular y quedará sujeto a la ley estatutaria del voto programático".

Que el Secretario de Gobierno de Cundinamarca (E) Dr. FERNANDO DE JESUS TOVAR PORRAS, mediante Resolución Departamental No. 060 del 08 de julio de 2019 concedió licencia no remunerada al Alcalde Municipal de Sopó para salir del país los días 09, 10, 11, 12, 13, y 14 de julio de la presente anualidad, con el fin de atender temas personales.



Certificado No. GP-CER013326



Certificado No. SC-CER013325



Alcaldía Municipal, Carrera 3 No. 2-45, Parque Principal, Sopó, Cundinamarca
Teléfonos 587 6644 / 857 2143 / 857 2656 Fax. Extensión 624
www.sopo-cundinamarca.gov.co



Que el Alcalde con el fin de no afectar el normal funcionamiento de las actividades que desarrolla la Alcaldía Municipal de Sopó, requiere encargar de las funciones de su despacho a la Secretaria de Gestión Integral durante dicho periodo.

DECRETA

ARTICULO PRIMERO. ENCARGAR de las funciones del Despacho del Alcalde por los días 09, 10, 11, 12, 13, y 14 de julio del 2019, a la Secretaria de Gestión Integral, doctora **OMAYRA ESPERANZA CORTES ARIZA**, identificada con la cédula de ciudadanía 39.818.889 expedida en Sopó, de acuerdo a la parte considerativa del presente Decreto.

ARTICULO SEGUNDO. ENVÍESE por Secretaría copia de este Decreto en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 136 de 1994, al Ministerio del Interior y al Gobernador del Departamento de Cundinamarca.

ARTICULO TERCERO: Notifíquese la Presente Decreto a la Dra. Omayra ESPERANZA CORTES ARIZA.

ARTICULO CUARTO. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

08 JUL 2019

[Handwritten Signature]
WILLIAM OCTAVIO VENEGAS RAMIREZ
Alcalde Municipal de Sopó

Aprobó: Mónica Liliana Ruiz Cárdenas - Secretaria Jurídica y de Contratación.

NOMBRE DEL NOTIFICADO:	OMAYRA ESPERANZA CORTES ARIZA
FIRMA DEL NOTIFICADO:	<i>[Handwritten Signature]</i>
FECHA DE NOTIFICACION:	8 Julio 2019
FIRMA QUIEN NOTIFICA:	<i>[Handwritten Signature]</i>
NOMBRE DE QUIEN NOTIFICA:	Mónica Liliana Ruiz Cárdenas